



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 55

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:19 horas, a 29 de abril de 2021, tiene lugar la quincuagésima quinta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Adolfo Terrazas, 11 Fabiola Torres, 12 Francisco Rivera, 13 Jan Cademartori, 14 Mirko Melo Hernández 15 Luis Urrutia 16 Marcelo Oliva, 17 Claudia López**

Se da inicio a la quincuagésima quinta sesión de la Comisión con el comisionado Barrera, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a dar cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior.

Se presenta la Tabla para esta sesión:

1. Dar cuenta de la sesión anterior.
2. Continuación de la revisión de la propuesta de incumbentes.
3. Varios

1. Sobre el primer punto de tabla

El comisionado Varela pide la palabra. Indica que en la sesión pasada (correspondiente a la sesión ordinaria número 54) se continuó analizando las propuestas originadas en el contexto de las Jornadas de participación de fecha 25 de marzo de 2021. Durante dicha jornada, se evaluó y deliberó el contenido de los artículos 13, 14, 15, 21, 25, 28, 29, 30, 32, 34, 37, 40, 41, 43, 49 y 50 del Anteproyecto de Estatutos por lo que, en la presente sesión, correspondería comenzar a estudiar el detalle de las propuestas relacionadas con el artículo 51 y siguientes.

2. Sobre el segundo punto de Tabla.

El comisionado Varela toma la palabra con objeto de presentar las propuestas de modificación al artículo 51, cuyo texto procede a leer:

Propuestas

Mesa 6

- a. Sugieren establecer con mayor claridad los plazos indicados en los artículos 43 letra i) y 31 letra i)
- b. Sugieren que los plazos no sean determinados por el Consejo Universitario sino que se utilice el plazo destinado para las investigaciones sumarias.
- c. Proponen que, encaso de existir antecedentes suficientes que hagan plausible un resultado condenatorio, se suspenda al Rector temporalmente de sus funciones hasta el término de la investigación. Pero que este análisis tenga lugar en sede admisibilidad y no con posterioridad a los resultados de la comisión investigadora.

El comisionado Barrera, desde la testera, otorga la palabra a los miembros del Plenario para que efectúen las observaciones que estimen pertinentes al paquete de indicaciones previamente expuesto.

El comisionado Oliva pide la palabra. Refiere que en la redacción del artículo 51 se han omitido varios detalles que podrían acarrear complicaciones en el futuro. Así, en la letra a) del artículo al indicar *“En el caso que se considere que existen antecedentes plausibles para proceder con la remoción del Rector (...)”* y en la parte final del mismo literal al señalar *“El Consejo Universitario se pronunciará sobre crear o no la respectiva Comisión investigadora por mayoría simple”*, existe una evidente contradicción. En este sentido, si existen antecedentes plausibles para proceder a la remoción del Rector, estima, necesariamente debería crearse una comisión investigadora y no dejar la decisión en un acto discrecional del Consejo Universitario.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que el literal a) del artículo 51 está redactado en términos potestativos y no ordenativos porque, en definitiva, el procedimiento de remoción del Rector se encuentra redactado en términos de un juicio político administrativo. La idea del literal a) –señala– estriba en reconocer una suerte de principio de oportunidad facultativa para el Consejo Universitario.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera gravísima la facultad política que se le otorga al Consejo Universitario en los casos de remoción del Rector, es decir, si frente a una falta de la autoridad que pudiere dar origen a su remoción, el Consejo tiene la posibilidad de no crear una comisión investigadora, esa mera circunstancia, sería un escándalo para la Comunidad Universitaria.

El comisionado Lara pide la palabra. La norma al señalar *“En el caso que se considere que existen antecedentes (...)”* hace referencia a un grado de plausibilidad menor que la certeza propiamente tal, por ejemplo, podría suceder que existan antecedentes de que la Universidad tiene problemas financieros y la

pregunta es ¿por ese simple hecho se removerá al Rector? La respuesta pareciera ser que no, que primero debe estudiarse el asunto de manera acabada y para ello se constituirá la comisión investigadora.

El comisionado Rivera pide la palabra. Señala que no cualquier antecedente plausible concluye en atribución de responsabilidad política y, por lo tanto, en la configuración de una causal de remoción.

El comisionado Lara pide la palabra. Indica que, en relación a la propuesta de la Mesa 6, el artículo podría señalar *“Aprobada la Comisión investigadora, está será integrada por tres miembros del Consejo Universitario definidos por éste, que deberá informar en un plazo que le determine el Consejo y **que no supere de sesenta días**, sobre la eventual configuración de una o más de las circunstancias enumeradas en el artículo 50”*.

El comisionado Varela pide la palabra. Se muestra de acuerdo con la propuesta del comisionado Lara y recuerda a los miembros del Plenario que además deben pronunciarse sobre a la posibilidad de suspensión del Rector de su cargo previo a los resultados del informe de la comisión investigadora, cuestión que adelanta no compartir. En este sentido, estima que los resultados del informe son necesarios para poder adoptar una medida de tal envergadura, caso contrario se podría suspender al Rector de su cargo por 1/3 de los votos del Consejo Universitario por todo el período que dure la investigación.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera que al hablar de “méritos para acusar al Rector” la norma presupone que los antecedentes son al menos plausibles para llevar a cabo una investigación que termine con alguna suerte de atribución de responsabilidad. Además, contrario a lo señalado por el comisionado Varela, explica que la Universidad no quedaría “descabezada” por el tiempo que dure la investigación pues subrogaría al Rector el Vicerrector Académico.

El comisionado Rivera pide la palabra. Manifiesta que sería demasiado precario adelantar una sanción administrativa de suspensión para el ejercicio del cargo únicamente por la conformación de una Comisión Investigadora.

El comisionado Lara pide la palabra. Con objeto de dar celeridad a la revisión de las propuestas, manifiesta que él rechazará directamente la indicación sugerida por la Mesa 6 sobre ese punto y consulta a los demás miembros del Plenario si alguno de ellos está a favor de la misma para, de esta manera, pasar a votar la moción.

La comisionada Chu-ming pide la palabra. Señala que tampoco está de acuerdo con la propuesta de la Mesa 6 en su tercer punto pero que, tratando de entender la sugerencia, estima que el sentido tras la suspensión del Rector desde el inicio del procedimiento investigativo es evitar que en el ejercicio de su cargo pueda influir el resultado de la investigación, por ejemplo, a través del ocultamiento de documentos.

El comisionado Varela pide la palabra. Haciendo un resumen de las propuestas, indica que en relación al punto número 1, los plazos ya se encuentran establecidos en el macro; en relación al número 2, la propuesta fue aceptada introduciendo un plazo límite para el trabajo de la Comisión Investigadora y, sobre el punto 3, al parecer existiría unanimidad en su rechazo independiente de las consideraciones personales que han vertido algunos de los miembros del plenario.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera que la suspensión del Rector de su cargo debería quedar supeditada a la aprobación de crear la comisión investigadora por parte del Consejo Universitario. Recuerda a los miembros del Plenario que, para que ello ocurra, se deben incorporar antecedentes plausibles y dicha circunstancia le parece suficiente garantía como para evitar que la figura de la suspensión se utilice de forma discrecional o indiscriminada.

El comisionado Varela pide la palabra. Explica que la existencia de antecedentes plausibles constituye un estándar sumamente bajo para la aplicación de una sanción administrativa en circunstancias que ni siquiera se ha desarrollado una investigación para dilucidar la responsabilidad del Rector.

El comisionado Barrera, desde la testera, consulta si acaso la propuesta número 3 es rechazada por unanimidad o es necesario someterla a votación.

El comisionado Oliva señala que no está de acuerdo con la redacción original del artículo y, si se somete a votación la propuesta, emitirá un voto de abstención.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica dejar constancia del rechazo por unanimidad de la propuesta 3 en relación al artículo 51 no obstante dejar testimonio del voto de minoría del comisionado Oliva.

Secretaría Técnica deja constancia que se acogen por unanimidad las propuestas signadas con los literales a) y b) sugeridas por la Mesa 6 al artículo 51, rechazándose la propuesta c), también por unanimidad, no obstante haber expresado el comisionado Oliva su desacuerdo con la redacción final por las circunstancias de que da cuenta el acta.
--

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar las siguientes indicaciones.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente indicación corresponde al artículo 52, formulada por la Mesa 6 y procede a dar lectura del documento en los siguientes términos:

Propuestas

Mesa 6

a. *Sugieren que, de acogerse la suspensión temporal a que refiere el artículo 51 del Anteproyecto, opere una forma sui generis de subrogación. La fórmula propuesta dice relación con una persona designada por el Consejo Universitario con aprobación del Consejo Superior.*

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que, de aceptarse la sugerencia propuesta, ello significaría desarticular el gabinete del Rector vigente en circunstancias de no existir si quiera un informe que avale la(s) falta(s) imputada al Rector en el procedimiento de remoción.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Considera que la fórmula planteada supone que el Consejo Universitario pueda designar a cualquier persona para ejercer el cargo de Rector, cuestión que estima sumamente delicada manifestándose en contra de la propuesta.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Explica que el espíritu de la sugerencia radica en impedir que el reemplazo natural del Rector sujeto a una investigación sea un miembro de su mismo equipo, puesto que es altamente plausible que dicha persona se encuentre también involucrado en los hechos que se investigan. En este contexto, la aprobación del Consejo Superior evita que sea "cualquier persona" en los términos expuestos por la comisionada Hirsch, concluye.

El comisionado Melo Hernández pide la palabra. Considera bastante lógica la propuesta sugerida por la Mesa 6 puesto que, en el mismo sentido de lo señalado por el comisionado Cademartori, podría existir alguna especie de relación entre los Vicerrectores y la configuración de las causales de remoción imputadas al Rector vigente. En este sentido, considera totalmente coherente la solicitud planteada por el incumbente.

El comisionado Varela pide la palabra. Expone al plenario que, por regla general, todos los funcionarios de la Dirección Superior tienen la calidad funcionarios de exclusiva confianza. Por otra parte, indica que durante el período de suspensión para el ejercicio del cargo, el Consejo Universitario todavía no ha emitido un veredicto sobre la responsabilidad que pudiere corresponder al Rector en los hechos imputados. Así, lo que propone la Mesa 6 es alterar los órdenes de subrogación existentes en circunstancias que el Consejo aún no ha emitido decisión alguna sobre la remoción del Rector. Sobre esta línea argumentativa, plantea introducir un inciso que contemple una figura sui generis de subrogación una vez el Consejo Universitario haya tomado la decisión de remover al Rector vigente, pues mientras ello no suceda, la administración vigente mantiene una presunción de legitimidad.

El comisionado Oliva pide la palabra. Recuerda que, en crisis institucionales pasadas como fueron los casos del Rector Peralta y del Rector Córdova, la solución vino determinada por nombrar a un Vicerrector de común acuerdo por las partes con el encargo específico de llamar a elecciones dentro de un plazo determinado. Con motivo de lo anteriormente expuesto, plantea que podría otorgarse la facultad al Consejo Universitario o al Consejo Superior de nombrar a un nuevo

Rector que tenga expresamente encomendada la función de llamar a elecciones con tal de evitar la paralización de la Universidad, entregándole para este efecto un plazo concreto y definido.

La comisionada Hirsch pide la palabra. En relación a la intervención del comisionado Oliva, advierte la dificultad que significaría, ante la acusación del Rector vigente, proponer la subrogación de aquel para efectos de llamar a elecciones en circunstancias que ni siquiera ha sido removido de su cargo.

El comisionado Varela pide la palabra. Se compromete a formular una indicación en conjunto a Secretaría Técnica para la etapa de revisión con el objeto de formular un mecanismo especial de subrogación para aquellos casos en que el Rector sea removido de su cargo.

El comisionado Barrera, desde la testera, consulta a los miembros del plenario si están de acuerdo con la propuesta del comisionado Varela. Por no existir oposición se deja pendiente la modificación del artículo 52 para la etapa de revisión.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar las siguientes indicaciones.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente indicación corresponde al artículo 55, formulada por la Mesa 6 y procede a dar lectura del documento en los siguientes términos:

Propuestas

Mesa 6

a. *Sugieren detallar el proceso de selección por parte del Consejo Superior en los Estatutos.*

El comisionado Varela indica que el artículo 55 del Anteproyecto recoge textualmente lo que indica la ley número 21.094.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra a los miembros del plenario.

La comisionada Vieyra pide la palabra. Considera que la propuesta formulada por la Mesa 6 ya se encuentra resuelta en la medida que el procedimiento de selección a través de concurso por Alta Dirección Pública está regulado en la ley.

El comisionado Melo pide la palabra. Considera que lo que solicita la Mesa 6 es establecer con mayor detalle los pormenores del procedimiento, en este sentido, sugiere que el artículo haga una breve remisión a la ley o reglamento que regula la selección mediante el sistema de Alta Dirección Pública.

El comisionado Oliva pide la palabra. Consulta por los detalles del procedimiento de selección a través de Alta Dirección Pública.

La comisionada Piantini toma la palabra. Señala que el procedimiento establece una serie de bases parecidas a los llamados a concurso público detallando criterios, perfiles y ponderaciones de los factores evaluados para cada concursante, eligiéndose a un candidato dentro de los tres puntajes más altos.

El comisionado Oliva pide la palabra. Propone que se seleccione derechamente el candidato con mayor puntaje, evitando la elección discrecional dentro del conjunto de los tres más altos puntajes.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Explica que lamentablemente el sistema de Alta Dirección Pública tiene el defecto de ser, finalmente, un sistema de designación política.

El comisionado Melo pide la palabra. Respondiendo al comisionado Oliva, indica que la Universidad como institución pública debe tender a profesionalizar su gestión a través del procedimiento establecido en el sistema de Alta Dirección Pública, ello asegurará la idoneidad de los candidatos que postulen a los cargos de mayor relevancia para la institución. En este sentido, considera necesario mantener la redacción del artículo 55 del Anteproyecto.

El comisionado Varela pide la palabra. Explica que, precisamente, el sistema de Alta Dirección Pública tiene por objeto de formular ternas con candidatos altamente capacitados. En este sentido, entregar la posibilidad a la institución de elegir a un candidato a partir de una terna tiene la función de permitir un cierto grado de flexibilidad para escoger el perfil que más se adapte a las necesidades de la Universidad, por ejemplo, elegir al candidato de acuerdo a su experiencia previa en un área determinada.

El comisionado Barrera, desde la testera, consulta al Plenario si hay acuerdo en insertar el agregado sugerido por el comisionado Mirko Melo. El plenario manifiesta su conformidad con la propuesta.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta es aprobada por unanimidad en los términos expuestos por el comisionado Melo.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar las siguientes indicaciones.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente indicación corresponde al artículo 57, formulada por la Mesa 6 y procede a dar lectura del documento en los siguientes términos:

Propuestas

Mesa 6

- a. *Proponen definir estatutariamente qué se entenderá por notable abandono de deberes.*
- b. *Sugieren incorporar en la letra b) la siguiente redacción: **[...] en el ejercicio de sus funciones según los plazos estipulados del debido proceso.***

El comisionado Barrera otorga la palabra al Plenario.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Considera que la propuesta no aporta nada a la actual redacción del artículo.

El comisionado Varela pide la palabra. Indica que el concepto de notable abandono de deberes se encuentra determinado legalmente y a través de la jurisprudencia tanto administrativa como judicial.

El comisionado Barrera, desde la testera, consulta al Plenario sobre la posibilidad de rechazar la propuesta por unanimidad. Por no existir solicitud de palabra por parte de los miembros del Plenario, se rechaza la propuesta por unanimidad.

Secretaría deja constancia que la propuesta de la Mesa 6 referida al artículo 57 del Anteproyecto es rechazada por unanimidad por considerar el Plenario que la sugerencia era impertinente al espíritu del texto.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar las siguientes indicaciones.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que el siguiente paquete de indicaciones corresponden al artículo 58, procediendo a dar lectura del documento en los siguientes términos:

Propuestas

Mesa 6

- a. *Proponen establecer un mecanismo de remoción a nivel estatutario como acontece con la figura del Rector.*

Mesa 5

- b. *Solicitan incorporar en el procedimiento la figura del defensor universitario.*

El comisionado Barrera pide la palabra. Señala que, por haber formado parte de la Mesa 5, puede explicar los alcances de la propuesta en torno al defensor

universitario. La idea –expone– era poder contar con una defensa técnica en aquellos casos en que se persiguiera responsabilidad administrativa o por hechos que involucraran la aplicación de otro tipo de sanción.

La comisionada Piantini pide la palabra. Al respecto, señala que el Estatuto Administrativo no establece la figura de un defensor universitario, pues no es procedente otorgar defensa institucional a casos del estilo. La defensa institucional tiene lugar en otro tipo de situaciones, por ejemplo, si un funcionario ha sido injuriado, pero no dentro de un sumario con ocasión de sus propias responsabilidades.

El comisionado Varela pide la palabra. En cuanto a la propuesta de la Mesa 6, recuerda al Plenario que precisamente se había adoptado por unanimidad la decisión de regular el proceso de remoción del Rector de forma separada (y pormenorizada) por la importancia que ello conlleva a nivel orgánico.

El comisionado Melo pide la palabra. Considera que la propuesta de la Mesa 5 es una sugerencia que no tiene relación con la materia regulada en el artículo 58 (la remoción del Contralor).

En mérito de lo expuesto el comisionado Barrera consulta al Plenario si se rechazan ambas propuestas por unanimidad. No existe oposición al requerimiento de la presidencia.

Secretaría deja constancia que las propuestas presentadas en relación al artículo 58 son desestimadas por unanimidad: la sugerencia de la mesa 6 por ir en contra del sentido del Anteproyecto y, la de la mesa 5, por no estar relacionada con el texto del artículo 58, no obstante haberse adquirido el compromiso de presentar una indicación para agregar la figura del defensor universitario en el Consejo de convivencia.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar las siguientes indicaciones.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la siguiente indicación corresponde al artículo 61, formulada por la Mesa 6 y procede a dar lectura del documento en los siguientes términos:

Propuestas

Mesa 6

a. Proponen que los Centros de investigación no adscritos a una Facultad, posean una orgánica conjunta (similar a las facultades) que les permita asegurar su representación en los Consejos Universitario y Superior.

b. Sugieren incorporar en la redacción del inciso 2º Las Facultades [...] sus unidades académicas estarán gestionadas por un Director.

c. Misma sugerencia de redacción para el inciso 3º: Cada una de las Facultades y unidades académicas [...]

El comisionado Barrera, desde la testera, señala que la propuesta contenida en la letra a) fue previamente discutida y deliberada al revisar las indicaciones remitidas por el Profesor Eduardo Unda. En relación a las letras b) y c), consulta al Plenario por la posibilidad de aprobarlas por unanimidad. Por no existir oposición a la sugerencia de la presidencia se aprueban las mentadas propuestas por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta a) referida al artículo 61 es rechazada por ser una materia previamente deliberada y votada en el trabajo de revisión. En cuanto a las propuestas signadas con las letras b) y c) éstas se acogen por unanimidad y se agregan a la redacción final del artículo.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente indicación.

Se deja constancia que la Comisionada Sandra Honores abandona la sesión por tener compromisos académicos, disminuyendo el quorum del Plenario a 16 comisionados para efectos de la votación.

El comisionado Varela, desde Secretaría Técnica, indica que la siguiente observación corresponde a la Mesa 5 y versa sobre el artículo 62, procediendo a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa 5

a. Sugieren reglamentar a nivel estatutario la duración de las autoridades de la Facultad. Para el caso de los Decanos y Directores de Departamento proponen la existencia de 2 períodos con posibilidad de reelección por un período adicional.

El comisionado Varela, desde Secretaría Técnica, señala que actualmente la elección de autoridades de las Facultades y otras Unidades Académicas se encuentra entregada a un Reglamento Estatutario el cual regulará los requisitos para optar a dicho cargo, los electores de éstas, su duración y la posibilidad de reelección.

El comisionado Barrera, desde la testera, consulta al plenario si hay alguna objeción a lo expuesto por el comisionado Varela. Por no existir solicitudes de palabra, la

propuesta es desestimada al encontrarse la materia contemplada en el artículo 62 del Anteproyecto de Estatutos.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta formulada por la Mesa 5 sobre el artículo 62 es desestimada por unanimidad prefiriéndose mantener la redacción sugerida en el Anteproyecto, el cual entrega la reglamentación referida a la elección de autoridades de Unidades Académicas a un reglamento estatutario.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita se presente la siguiente propuesta.

El comisionado Varela, introduce la propuesta de modificación al artículo 63, la que versa al siguiente tenor:

Propuestas

Mesa 6

a. En caso de no acogerse la propuesta referida al artículo 61 letra a), sugieren integrar los Centros Independientes según la afinidad que tengan una Facultad determinada.

b. Proponen que el artículo explicita en sus literales d) y e) si el número de representantes dice relación con cada Unidad o a nivel de Facultad.

c. En el literal c) proponen indicar si la voz "unidad" dice relación con Unidades Académicas o con Departamentos (pues existen departamentos con varias Unidades Académicas).

El comisionado Varela pide la palabra. Consulta a los miembros del Plenario si acaso con el nuevo Reglamento de Centros todas las unidades académicas de esa naturaleza deberían estar adscritas a una Facultad.

El comisionado Oliva confirma dicha afirmación. Considera, además, que el cuestionamiento que formulan los miembros de la Mesa 6 dice relación con no especificarse claramente en el Anteproyecto de Estatutos el concepto de "unidad". De esta forma, señala que existen subdivisiones orgánicas a las que se atribuye el término de "unidad" pero que, a nivel regulatorio, ni siquiera están consideradas.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Señala que la Mesa 6 hace referencia al modelo orgánico actualmente vigente, sin embargo, recuerda al Plenario que con la promulgación de los nuevos Estatutos dicho modelo se ve necesariamente alterado, por lo que considera, la propuesta resultaría impertinente.

El comisionado Varela pide la palabra. Confirma lo expresado por la comisionada Hirsch y enfatiza que las Facultades podrán estar compuestas por Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos sin perjuicio de otras unidades académicas creadas en conformidad al artículo 19 de este Estatuto.

En mérito de lo expuesto, el comisionado Barrera, solicita se deje constancia que las propuestas signadas con los literales a) y c) se rechacen por unanimidad en la medida que ya se encuentran expresamente reguladas en el artículo 61 del Anteproyecto.

Secretaría Técnica deja constancia que las propuestas signadas con la letra a) y c) formuladas por la Mesa 6 son desestimadas por unanimidad, al encontrarse la materia previamente regulada en el artículo 61 del Anteproyecto de Estatutos.

En cuanto a la letra b), el comisionado Varela recuerda a los miembros del Plenario que un reglamento general de Facultades regulará la elección de autoridades de las Facultades y unidades académicas, los requisitos para optar a dicho cargo, los electores de éstas, su duración y la posibilidad de reelección, u otros aspectos relevantes para estos efectos, resguardando la democracia y participación triestamental de la comunidad que integre la facultad.

El comisionado Lara pide la palabra. Considera que en tanto en el literal d) como en el e) del artículo 63 al indicar que la integración del Consejo de Facultad incluirá a dos representantes de los estudiantes y a dos representantes de los funcionarios administrativos, no parece explicitar si dicha integración será determinada considerando cada a Facultad o a la Unidad Académica en general.

El comisionado Muñoz pide la palabra. A su juicio lo que se malinterpreta es si acaso son dos representantes por Unidad o dos representantes por Facultad. Da como ejemplo el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud la cual está compuesta por seis Departamentos.

El comisionado Lara pide la palabra. Considera que la solución al problema de interpretación de la norma se salvaría agregando "de la Facultad" a los literales d) y e) del artículo 63.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que el artículo 63 fue finalmente sujeto a modificación al momento de resolver el empate durante la etapa de revisión del texto, quedando finalmente al siguiente tenor:

La integración del Consejo de Facultad será regulada en el Reglamento estatutario general de Facultades y Unidades académicas, resguardando la participación democrática y triestamental con derecho a voz y voto de la Comunidad que integra la Facultad.

Atendido lo expuesto, el comisionado Barrera sugiere rechazar la propuesta por unanimidad por haber sido tratada al resolver el empate que pesaba sobre la redacción del artículo 63. No hay objeciones por parte del Plenario.

Secretaría Técnica deja constancia que la sugerencia consignada en letra b) del documento de incumbentes referido al artículo 63 es rechazada por unanimidad

al haber tratado previamente la materia resolviendo el desempate que pesaba sobre dicho artículo.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita al comisionado Varela presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente observación es referida al artículo 64 y, en este sentido, la Mesa 6 propone incluir un artículo transitorio que indique un plazo para elaboración del reglamento estatutario general de facultades y unidades académicas.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita que la sugerencia sea desestimada de plano al haberse ya regulado la materia en los artículos transitorios. El Plenario se muestra conforme por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta sugerida por la Mesa 6 respecto del artículo 64 del Anteproyecto es desestimada por unanimidad al haberse contemplado la situación en los artículos transitorios del Anteproyecto de Estatutos.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita continuar con el análisis del documento de incumbentes.

EL comisionado Varela refiere que la siguiente propuesta de modificación corresponde al artículo 65 y procede a dar lectura al texto de la propuesta:

Propuestas

Mesa 6

- a. *Sugieren establecer a nivel estatutario las materias que requieren de la participación de la comunidad universitaria.*
- b. *Proponen incluir en la redacción del artículo lo siguiente: "similar derecho tendrán los Directores y consejos de las unidades académicas, pudiendo requerir un claustro ampliado de sus unidades académicas."*

Mesa 5

- c. *Consideran que el claustro no puede ser meramente consultivo, sino que, por el contrario, debe tener una naturaleza resolutive. Dicha circunstancia debe quedar expresamente estipulada en el reglamento.*
- d. *Sugieren definir en el Estatuto las condiciones o circunstancias que habilitan el llamado a la conformación de un Claustro.*

El comisionado Barrera, otorga la palabra a los miembros del Plenario.

El comisionado Oliva pide la palabra. Señala que la materia se encuentra previamente tratada, no quedando claro si el claustro es de carácter consultivo o resolutivo.

El comisionado Varela pide la palabra. Manifiesta que el espíritu del Estatuto es entregar la regulación de los claustros de Facultad a un Reglamento, en este sentido, la función del Estatuto estaría dada por habilitar la posibilidad jurídica de que dichos claustros existan a la vida institucional.

Atendido lo señalado por los comisionados, la presidencia solicita desestimar las propuestas por haber sido previamente consideradas en la redacción del Anteproyecto.

Secretaría Técnica deja constancia que las sugerencias vertidas sobre el artículo 65 son desestimadas por unanimidad, al haber sido previamente regulada la materia en el Anteproyecto de Estatutos.

El comisionado Barrera, desde la testera, solicita presentar las observaciones referidas al artículo 67.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la sugerencia formulada al artículo 67 se encuentra previamente recogida en el artículo 2º y procede a dar lectura de la propuesta:

Propuestas

Mesa 5

Sugieren complementar la redacción original con “(...) como órgano de Educación Superior de carácter estatal, laico y pluralista (...)”

Atendido las modificaciones incluidas en el artículo 1º, el comisionado Barrera sugiere rechazar por unanimidad la propuesta.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta de modificación recaída sobre el artículo 67 del Anteproyecto de Estatutos es rechazada por unanimidad, al haberse modificado el artículo 2º en el sentido solicitado.

Desde la testera, el comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica exponer la siguiente propuesta.

El comisionado Varela toma la palabra. Refiere que la siguiente propuesta se encuentra vinculada al artículo 68 del Anteproyecto, donde la mesa 6 propuso concordar, unificar y homogenizar las funciones del Consejo, esto es, vincular el presente artículo con lo señalado en el artículo 70 del Anteproyecto.

El comisionado Barrera cede la palabra al Plenario.

El comisionado Lara pide la palabra. Indica que el artículo 70 pareciera estar demás y sugiere refundir el contenido de dicho artículo con lo dispuesto en el artículo 68 del Anteproyecto.

El comisionado Varela pide la palabra. Manifiesta que el artículo 68 se encarga de presentar al Consejo de aseguramiento de la calidad y que luego el número 70 enumera sus funciones. A su juicio resulta obvio que los artículos se encuentran vinculados entre si en la medida que ambos forman parte del mismo Título.

El comisionado Lara pide la palabra. Considera que el artículo 68 también se encarga de enumerar las funciones que se le atribuyen al Consejo de aseguramiento de la calidad, lo que parece redundante con la redacción y funciones que cumple el artículo 70 del Anteproyecto.

El comisionado Varela pide la palabra. Explica que dicha situación se produjo al momento de subdividir el artículo original el cual, en su redacción en el seno de la subcomisión, consistía en un artículo mucho más extenso.

El comisionado Lara indica que, de todas formas, la reiteración aparente de lo dispuesto en los artículos 68 y 70 no afecta en nada al sentido del texto.

Por lo previamente señalado, el comisionado Barrera, sugiere desestimar la propuesta de forma unánime. Los miembros del Plenario no manifiestan oposición.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta de modificación recaída sobre el artículo 68 del anteproyecto es desestimada por unanimidad, al ser una cuestión de forma que no afecta la adecuada inteligencia del texto normativo.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 69 del Anteproyecto donde la Mesa 5 sugiere que, en la letra b) de dicho artículo, se reemplace la disyunción “o” por la conjunción “y” en aquella frase marcada en rojo.

El plenario por unanimidad decide acoger la sugerencia, realizando la modificación pertinente.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta de modificación recaída sobre el artículo 69 del anteproyecto es acogida por unanimidad.
--

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 72 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa 6

a. *Sugieren incorporar a nivel estatutario la obligación de rendir cuentas.*

Mesa 5

b. *Sugieren que en el articulado se incluya la Dirección de Aseguramiento de la calidad (DAC), de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.129.*

El comisionado Barrera, cede la palabra al Plenario.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera que la sugerencia de la Mesa 6 resulta poco relevante pues siempre existe la obligación genérica de rendir los dineros públicos.

El comisionado Lara pide la palabra. A su juicio lo indicado por el comisionado Oliva no es suficiente debiéndose no sólo rendir cuentas desde un punto de vista monetario, sino que también informar en qué tipo de gestiones el dinero fue finalmente gastado.

La comisionada Vieyra pide la palabra. Expresa haber participado en la mesa 6 donde se cuestionó bastante la existencia de un financiamiento autónomo para el Consejo de aseguramiento de la calidad. Al respecto, explica que la existencia de un sistema de gestión interna de apoyo debería disminuir el costo operativo anual en el aspecto técnico del Consejo.

El comisionado Varela pide la palabra. Considera interesante la observación de la mesa 5. En este sentido, explica que la ley N° 20.129 lo único que señala es que debe existir un sistema de aseguramiento de la calidad. En su momento el DAC fue creado en razón de dicha ley, pero una ley posterior, como es el caso de la Ley de Universidades del Estado, acotó aun más la materia indicando que debe existir un órgano a nivel institucional que asegure la calidad como tal y no una mera Dirección dependiente de Rectoría.

El comisionado Barrera, desde la testera, sugiere introducir la modificación sugerida por la Mesa 5 y rechazar aquella formulada por la mesa 6 en consideración a que la Ley 21.094 vino a crear una institucionalidad nueva en materia de aseguramiento de la calidad. Por no haber oposición por parte de los miembros del Plenario, se aprueba la moción en los términos propuestos por la presidencia.

Secretaría Técnica deja constancia que la modificación sugerida por la Mesa 5 es aprobada por unanimidad y, por el contrario, la sugerencia propuesta por la mesa

6 es rechazada por unanimidad en consideración a que la Ley 21.094 estableció una institucionalidad nueva en materia de aseguramiento de la calidad.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 73 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa 12

Sugieren efectuar una remisión supletoria al Código del Trabajo para aquellos casos no contemplados en el Estatuto Administrativo.

Mesa Nancy Castro

Proponen que la regulación de los funcionarios administrativos tenga la misma redacción que aquella dedicada a los funcionarios académicos, esto es, regirse por los Estatutos de la Universidad y en lo no contemplado por este, por el Estatuto administrativo.

Mesa 8

a. Sugiere modificar el uso de la palabra "empleados", prefiriendo "trabajador(a)" o "funcionario(a)", por motivos de segregación.

El comisionado Barrera, desde la testera, cede la palabra al Plenario para que se pronuncien sobre las propuestas:

El comisionado Oliva pide la palabra. Consulta al Plenario sobre la factibilidad técnica de acoger la propuesta de la Mesa de doña Nancy Castro.

El comisionado Lara pide la palabra. Explica que es la propia ley 21.094 la que efectúa la distinción de regímenes legales aplicables entre el estamento académico y el estamento de funcionarios administrativos.

El comisionado Varela pide la palabra y da lectura al artículo 42 de la ley 21.094: Régimen jurídico de académicos y funcionarios no académicos. Los académicos y funcionarios no académicos de las universidades del Estado tienen la calidad de empleados públicos. Los académicos se regirán por los reglamentos que al efecto dicten las universidades y, en lo no previsto por dichos reglamentos, por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Por su parte, los funcionarios no académicos se regirán por las normas del decreto con fuerza de ley precitado y por las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que finalmente la diferencia estriba en que además al estamento académico se le aplica el reglamento que desarrolla la carrera académica propiamente tal.

El comisionado Barrera, desde la testera, realiza una síntesis de la tramitación de las propuestas: a) La propuesta de la mesa 12 es rechazada por unanimidad al no ser aplicable supletoriamente el Código del Trabajo a todos los casos; b) la propuesta de la Mesa de Nancy Castro es rechazada por considerar el Plenario que la ley n° 21.094 regula expresamente la materia y c) La propuesta de la mesa 8 se rechaza por ser el concepto preferido por la ley N° 21.094

Secretaría Técnica deja constancia que las propuestas correspondientes a las mesas 12, Mesa Nancy Castro y la Mesa 8 son rechazadas por unanimidad. El detalle del razonamiento expuesto supra.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 74 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Alejandro Espinoza

Proponen que las mismas medidas establecidas para el estamento académico a contrata sean aplicadas para el estamento de funcionarios administrativos a contrata.

Mesa 8

Proponen establecer a nivel estatutario que, independiente de la calidad de contrato del académico, mande la aplicación y se aplique las consecuencia del Reglamento Académico en los plazos que este indique.

La comisionada Piantini pide la palabra. Considera que la solicitud de la mesa 8 pareciera sugerir la aplicación preferente del reglamento académico por sobre las normas del Estatuto.

Los comisionados Lara y Varela, consideran que la propuesta de la mesa 8 es ininteligible y proponen se rechace por tal motivo.

El comisionado Barrera, desde la testera, propone rechazar por unanimidad ambas propuestas: en el caso de la Mesa Alejandro Espinoza por una razón de texto relacionada al artículo 42 de la ley 21.094 y, la segunda (mesa 8), por ser ininteligible. No ha oposición por parte de los miembros del Plenario.

Secretaría Técnica deja constancia que ambas propuestas son rechazadas por unanimidad en virtud del razonamiento expuesto supra.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 75 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Jaime Castillo

Proponen que un reglamento regule la metodología, criterios y quien será el organismo colegiado que se encargará del otorgamiento de esta jerarquía máxima.

Mesa 8

Sugieren reemplazar la palabra "consuno" por "acuerdo o convenios" del CUECH.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que la primera propuesta es una cuestión ya zanjada toda vez que dicha atribución corresponde al Cuech y no a la Universidad y, en relación a la propuesta de la Mesa 8 entiende de que ambos términos son sinónimos.

La presidencia solicita las propuestas sean rechazadas de plano.

Secretaría Técnica deja constancia que ambas propuestas son rechazadas por unanimidad en virtud del razonamiento expuesto supra.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 76 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Alejandro Espinoza

Corrección formal: (...) según la legislación de extranjería vigente (...)

Mesa 8

Indican que el artículo confunde al académico migrante (residencia domicilio permanente) y el extranjero. Atención con el extranjero experto que ingresa con visa especial de científico, artistas, culto religioso, etc. Migrante ingresa con intención de residir.

Por lo anterior, se pide eliminar, y proponer nuevo artículo, promoviendo la movilidad humana en compartir el conocimiento, es aplicable a convención internacional de trabajadores migrantes.

El comisionado Varela pide la palabra. Recuerda al Plenario que la semana pasada se promulgó una nueva ley en materia de extranjería.

El comisionado Lara pide la palabra y señala que la propuesta de la mesa de Alejandro Espinoza está correcta y debería acogerse.

El comisionado Varela pide la palabra. En relación a la propuesta de la Mesa 8, no se confunde al académico migrante con el académico extranjero.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera que con la nueva legislación de extranjería y al no permitirse el trabajo con visa de turista, la sugerencia sería inoportuna.

El comisionado Varela indica que la nueva legislación de extranjería recogió lo que señala la ley nº 21.094.

La presidencia solicita las propuestas sean rechazadas de plano.

Secretaría Técnica deja constancia que ambas propuestas son rechazadas por unanimidad en virtud del razonamiento expuesto supra.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 78 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Jaime Castillo

- a. Sugieren reformular el título del artículo. Recomiendan "sobre la composición de la planta académica".
- b. Sugieren que la proporción de los funcionarios correspondientes a la planta académica quede establecida en el estatuto.

Mesa 8

- c. Proponen que esta norma sea incluida dentro de los artículos transitorios.

d. Manifiestan que los Estatutos no pueden pasar por alto lo indicado en el Estatuto Administrativo.

El comisionado Varela pide la palabra. Considera que la primera propuesta de la mesa de don Jaime Castillo es oportuna, en relación a la propuesta signada con la letra b) la materia se encuentra ya tratada en el mismo artículo (no podrá exceder 20%).

El comisionado Barrera, desde la testera, considera que las propuestas de la Mesa 8 resultan no atingentes.

La presidencia solicita que las propuestas sean rechazadas de plano a excepción de la propuesta a) de la mesa Jaime Castillo.

Secretaría Técnica deja constancia que ambas propuestas son rechazadas por unanimidad en virtud del razonamiento expuesto supra, con excepción de la propuesta a) de la mesa Jaime Castillo.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 79 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Jaime Castillo

a. Sugieren incorporar a nivel estatutario criterios para la asignación de perfeccionamiento académico y administrativo, que incluyan los cupos de capacitación.

Mesa 12

b. Sugieren que se establezca a nivel estatutario que el reglamento de perfeccionamiento tendrá que respetar los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad, transparencia, equidad de género e inclusión.

c. Proponen que la aprobación y modificación de dicho reglamento, deberá hacerse previo informe de las organizaciones gremiales incumbentes que se encuentren vigentes.

Mesa Nancy Castro

d. Proponen establecer como un imperativo la capacitación de los funcionarios administrativos.

El comisionado Varela pide la palabra. Considera que la propuesta de Jaime Castillo es materia reglamentaria, cuestión que apoya el resto de los miembros del Plenario. En relación a las propuestas de la Mesa 12, indica que la materia está regulada en la norma que regula la carrera académica.

La comisionada Luttino pide la palabra. Explica que el artículo 79, por la forma en que está redactado, pareciera poner énfasis en un perfeccionamiento funcionario tendiente a mejorar el desempeño del empleado en su puesto actual, considerando tal circunstancia discriminatoria toda vez que limitaría las posibilidades de desarrollo del estamento de funcionarios administrativos, impidiendo su ascenso laboral.

La comisionada Hirsch propone en lugar de utilizar la palabra "desarrollo" agregar "en el desempeño de sus funciones y proyección de su carrera funcionaria".

La presidencia solicita que la propuesta de la Mesa Jaime Castillo sea rechazada por ser materia reglamentaria; que las propuestas de la mesa 12 sean rechazadas por ya haberse incluido en el reglamento y acoger la propuesta de la mesa Nancy Castro mejorando la redacción del artículo.

Secretaría Técnica deja constancia que se rechazan por unanimidad las propuestas de la Mesa Jaime Castillo y de la mesa 12. En relación a la propuesta de la Mesa Nancy Castro, esta es acogida por unanimidad.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta corresponde al artículo 80 donde la mesa Nancy Castro sugiere que el Estatuto establezca el tiempo máximo en que podrá prestarse un servicio para ser considerado como "accidental".

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que es una cuestión legal determinada por la naturaleza de la función y no de la duración de la misma.

La presidencia solicita rechazar la propuesta por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta de la Mesa Nancy Castro al artículo 80 es rechazada por unanimidad.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 82 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Marcela Gutiérrez

a. Sugieren que el inciso 2º establezca que el procedimiento será de carácter reservado.

Mesa 12

b. Sugieren que el Consejo de Convivencia Universitaria propicie procedimiento de mediación previo a la aplicación de un procedimiento sumario.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que la comisión, en aras de asegurar la transparencia, rechazó la reserva de los procedimientos.

El comisionado Oliva pide la palabra. En relación a la propuesta de la Mesa 12 considera que, por lo delicado de algunos procedimientos (acoso laboral, acoso sexual), la mediación entre las partes no pareciera ser la mejor alternativa para la solución de los conflictos.

El comisionado Lara pide la palabra. Considera que la materia debe incluirse en el reglamento que regule el Consejo de Convivencia, no siendo materia de Estatutos.

La presidencia solicita rechazar las propuestas por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que las propuestas de ambas mesas al artículo 82 son rechazadas por unanimidad, sin perjuicio de mejorarse la redacción.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 83 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Jaime Castillo

a. Sugieren agregar en el artículo una mención referente a que el consejo de convivencia universitaria trabajará conjuntamente con la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, entre otras unidades pertinentes.

Mesa 12

b. Se reitera la sugerencia de que el Consejo de Convivencia Universitaria propicie procedimiento de mediación previo a la aplicación de un procedimiento sumario.

Mesa 8

c. Proponen que se establezca la relación de dependencia o vinculación con la Unidad de Equidad de Género.

d. Proponen que el personal especializado asesor esté compuesto por funcionarios internos de la institución.

El comisionado Varela pide la palabra. Atendido lo indicado para el artículo anterior, sugiere se rechacen las propuestas por unanimidad, considerando además que el Consejo de Convivencia Universitaria tiene un cariz diferente a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género.

La presidencia solicita rechazar las propuestas por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que las propuestas de todas las mesas al artículo 83 son rechazadas por unanimidad.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 86 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Alejandro Espinoza

Proponen que un reglamento regule qué parte del licenciamiento correspondería a los académicos involucrados.

Mesa 12

Proponen que las creaciones intelectuales que beneficien a la institución sean consideradas como elementos favorables en la calificación de la carrera funcionaria.

Mesa Nancy Castro

Proponen que en la letra d) la redacción incluya "(...) intelectual e industrial generada (...)"

En relación a la propuesta de la mesa Alejandro Espinoza el comisionado Oliva señala que dicha materia se encuentra regulada en el reglamento que define el patentamiento y licenciamiento.

En relación a la propuesta de la Mesa 12 el comisionado Varela señala que dicha materia se encuentra entregada a un reglamento.

En relación a la propuesta de Nancy Castro, la comisionada Hirsch considera pertinente la solicitud, aceptándose e incluyéndose.

La presidencia solicita rechazar las propuestas por unanimidad, con excepción de aquella emitida por la Mesa de doña Nancy Castro.

Secretaría Técnica deja constancia que las propuestas de todas las mesas al artículo 86 son rechazadas por unanimidad, con excepción de la propuesta sugerida por la Mesa de Nancy Castro.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 88 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa 8

- a. Sugieren en la letra h) incluir la celebración de transacciones.
- b. En cuanto a la aceptación de donaciones, cuestionan la influencia que ellas puedan tener en la toma de decisiones de los órganos colegiados.

En relación a la propuesta signada con la letra b) el comisionado Oliva indica que las donaciones a la institución se encuentran reguladas por ley.

En relación a la letra a) de la propuesta, la comisionada Piantini indica que no es posible celebrar transacciones extrajudiciales.

La presidencia solicita rechazar las propuestas por unanimidad.

Secretaría Técnica deja constancia que las propuestas de todas las mesas al artículo 88 son rechazadas por unanimidad.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 89 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa 12

Proponen reemplazo del término funcionario no académico contenido en el literal a) por el de funcionario administrativo.

La presidencia solicita rechazar la propuesta por unanimidad, al ser un punto previamente tratado

Secretaría Técnica deja constancia que la propuesta al artículo 89 es rechazada por unanimidad.

El comisionado Barrera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela indica que la siguiente propuesta versa sobre el artículo 91 y procede a dar lectura del documento:

Propuestas

Mesa Alejandro Espinoza

Se sugiere corrección de texto en la letra b) al siguiente tenor: (...) y progreso “que ésta le puede ofrecer y en las que la universidad pueda aportar” (...)

Mesa Jaime Castillo

a. Se sugiere la siguiente redacción en el inciso 2º de la letra b): “En este Consejo participarán al menos, representantes de la sociedad civil, como asimismo organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y productivas.”

b. Proponen especificar en el inciso final que el reglamento estatutario regulará el modo de elección de los representantes tanto internos como externos a la Universidad, sus funciones, modalidades, materias a abordar, entre otras funciones relevantes.

Mesa 8

c. Proponen suprimir el término “vinculación” en el nombre de Consejo pues no tendría relación con la descripción de su actividad.

d. La vinculación no es “unidireccional” al mencionar “Vincularse activamente con la comunidad regional”, debiese corregirse.

e. Proponen modificar la expresión “etnias originarias” y en su lugar preferir pueblos originarios.

f. Proponen modificar la expresión “medio ambiente” por ser ésta redundante y preferir expresiones tales como “medio” o “ambiente” o “el entorno”.

En relación a la propuesta de la mesa de doña Alejandra Espinoza, se acepta y se mejora la redacción del texto.

En relación a las sugerencias de la mesa de Jaime Castillo, el comisionado Muñoz indica que la sugerencia de la mesa estriba en introducir conceptos más generales que aquellos contemplados por la redacción original.

El comisionado Oliva considera que el inciso 2º del artículo 91 debería mantenerse tal cual se encuentra redactado.

En relación a la propuesta b) de la Mesa Jaime Castillo, el comisionado Varela considera que el reglamento a que refiere el inciso final del artículo 91 resulta abarcadora de lo solicitado.

En relación a las propuestas de la Mesa 8, las propuestas c) y d) son consideradas incluidas en el artículo 91. En cuanto a la letra e) y f), se resuelve utilizar la expresión "pueblos originarios" por preferir el término utilizado por la ley 21.094 y se acoge la sugerencia de utilización del término "ambiente" en vez de "medio ambiente".

Por cumplirse las 18:49 horas, se pone termino a la sesión.



Mirko Melo Hernández
Presidente pro tempore
Vicepresidente Estamentos Estudiantes

Magaly Mejía Guevara
Vicepresidente
Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera
Vicepresidente
Estamento Funcionarios no Académicos

Daniella Piantini Montivero
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión